



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES
RADICACIÓN: 10013110023-2023-00352-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 y 368 del C. G. del P., se **DISPONE**:

1. ADMITIR la demanda de **SEPARACIÓN DE BIENES** instaurada a través de apoderado judicial por la señora **LAURA ELISA RAMOS DE RODRÍGUEZ** en contra de **REYES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 388, 368 y s.s., y del C. G. del P.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda, auto admisorio y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar al Dr. CRISTIAN CAMILO LEÓN MOYANO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 095

HOY: 27 de julio de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

